SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única

Núm. de Bitácora: 30LU04510816

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Domicilio particular, teléfono, firma de terceros OCR, correo electrónico, R.F.C, clave de elector, código QR.

2) Secreto Industrial en su caso

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XVII de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN VERACRUZ

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución número 58/2018/SIPOT del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 11 de abril de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1374/18
Xalapa, Ver., a 06 de febrero del 2018

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
RECIBIDO
20 FEB 2018
ESPACIO DE CONTACTO

BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.
(PLANTA ORIZABA)
Avenida San Juan número 155
Colonia Centro
94452 Ixtaczoquitlán, Ver.
Teléfono: (272) 7.28.31.00 Extensiónes 3166 y 3118

At´n. Ing. Manuel Gamiño Méndez
Representante Legal

En atención a la solicitud, para la Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/022/07 de su representada, por cambio de razón social; registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/LU-0451/08/16 de fecha 30 de agosto del 2016 e información complementaria con número de Folio VER/2016-0006102 de fecha 15 de diciembre del 2016.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3030/07 de fecha 17 de julio de 2007, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/022/07** a favor de GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1091/09 de fecha 30 de marzo de 2009, esta Delegación Federal de la SEMARNAT actualizó la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/022/07** a favor de GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V., por modificación de proceso, consistente en el blanqueo de bagazo de caña mediante hipoclorito, extracción cáustica y peróxido de hidrógeno, y la utilización de combustible alterno consistente en mezcla de hidrocarburos, además de los combustibles convencionales para el proceso de la empresa que son gas natural y combustóleo, esto al amparo del oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG/3085/07 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de esta SEMARNAT.

TERCERO.- Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora 30/LU-0451/08/16 de fecha 30 de agosto del 2016, **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE**

C.V. (PLANTA ORIZABA), solicita la Actualización por cambio de razón social, de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/022/07**, mediante el Formato con homoclave FF-SEMARNAT-033 denominado *Solicitud de Licencia Ambiental Única* en su modalidad regularización (actualización).

CUARTO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5841/16 de fecha 17 de octubre de 2016 esta Secretaría requirió información y documentación complementaria a **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA).

QUINTO.- Que mediante escrito registrado en el SINAT con número de Folio VER/2016-0006102 de fecha 15 de diciembre de 2016, la empresa **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA) desahogó el requerimiento mencionado en el CONSIDERANDO CUARTO, ingresando la información y documentación requeridas.

SEXTO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en el numeral 5 de los *Datos de Registro* del Formato mencionado en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, indica que las coordenadas geográficas de ubicación del establecimiento son: Latitud norte 18°51'44", Longitud Oeste 97°03'57" y 1,144 metros sobre el nivel del mar.

SÉPTIMO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en el escrito mediante el cual ingresó documentación e información complementarias, registrado con número de Folio VER/2016-0006102 de fecha 15 de diciembre de 2016, mencionado en el párrafo de inicio de la presente Actualización, manifiesta que la fecha de inicio de operaciones previo a la entrada en vigor de las disposiciones legales en materia de impacto ambiental. Asimismo en la Sección I *Información Técnica General*, en las Tablas 1.1.2 y 1.1.4 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, indican contar con las autorizaciones en materia de Impacto y Riesgo, descritos a continuación:

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Tabla 1.1.2 y 1.1.4 Antecedentes de Impacto y Riesgo			
Tipo	**Oficio**	**Fecha**	**Emitido**

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

OCTAVO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), manifiesta en la Tabla 3.2 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, cuenta con el número de título de concesión o asignación 10VER1377466/28FOOC15 de fecha 16 de octubre de 2015 para un aprovechamiento de agua superficial de 11,000,000 m³ otorgado por la Comisión Nacional del Agua; así mismo transfiere sus aguas residuales al Fideicomiso del Sistema de Aguas Residuales del Alto Río Blanco (FIRIOB).

NOVENO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en la Sección I *Información Técnica General*, Tabla 1.4 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, manifiesta que los **productos** de su proceso son los descritos a continuación:

Tabla 1.4 Productos		
Nombre	**Forma de almacenamiento**	**Capacidad Instalada*** T/año
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.		

** Producción Anual, según datos de diseño.*

DÉCIMO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en la *Sección I Información Técnica General*, Tabla 1.6 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, manifiesta que el **consumo energético** es el siguiente:

Tabla 1.6 Consumo energético (por tipo de energía)			
Tipo de energía	**Puntos de consumo**	**Consumo anual**	
		Cantidad	**Unidad**
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.			

DECIMO PRIMERO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en la *Sección I Información Técnica General*, Tabla 1.7 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, manifiesta utilizar los siguientes **combustibles**:

Tabla 1.7 Combustibles utilizados (por equipo de combustión)						
Nombre del equipo de combustión	**Capacidad**		**Tipo de quemador**	**Tipo de combustible**	**Consumo anual**	
	Cantidad	**Unidad**			**Cantidad**	**Unidad**

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en la Sección II *Contaminación Atmosférica* Tabla 2.1 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, manifiesta contar con los **puntos de generación de contaminantes** descritos a continuación.

Tabla 2.1 Puntos de generación de contaminantes (olores, gases y/o partículas sólidas o líquidas)

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Punto de generación	Capacidad		Operación (horas/día, días/semana y semanas/año)			Equipo de Control de Contaminantes		Eficiencia
		Cantidad	Unidad	h/d	d/s	s/a	Cantidad	Tipo	

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

DÉCIMO TERCERO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en la Sección II *Contaminación Atmosférica* Tabla 2.2 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, manifiesta que los **contaminantes emitidos** son los descritos a continuación.

Tabla 2.2 Contaminantes por punto de emisión

Puntos de emisión	¿Emisión Conducida?	Nombre de cada uno de los contaminantes	Cantidad	Unidad	Método de estimación de contaminante

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Norma Oficial Mexicana denominada NOM-105-SEMARNAT-1996 *Que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestos de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos de las plantas de fabricación de celulosa*, es de observancia obligatoria en las plantas de fabricación de celulosa.

DÉCIMO QUINTO.- Que para **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), el químico mencionado en la NOM-105-SEMARNAT-1996 descrita en el párrafo anterior, es el

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO de la presente actualización, como

cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

1.12, misma que está habilitada para operar también con gas natural.

DÉCIMO SEXTO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en la Sección II *Contaminación Atmosférica* Tabla 2.3 del Formato mencionado en el

CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, manifiesta contar con las **chimeneas o ductos de descarga** descritos a continuación:

Tabla 2.3 Chimeneas o ductos de descarga

Ductos o chimeneas (Numero progresivo)	**Punto(s) de emisión**	**Altura** (m)	**Diámetro interior** (m)	**Velocidad del flujo de gases** (m/seg)	**Temperatura de salida** (°C)	**Puntos de muestreo**	**Plataforma de muestreo**
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.							

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en la *Sección III Servicios Hidráulicos*, Tabla 3.2 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, manifiesta contar con el aprovechamiento de agua que a continuación se describe:

Tabla 3.2 Datos generales de aprovechamiento de agua

Fuente de extracción del agua	Cantidad	Unidad	Número de título de concesión o asignación	Fecha	Entidad Emisora
Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.					

DÉCIMO OCTAVO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en la *Sección III Servicios Hidráulicos*, Tabla 3.3 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, manifiesta contar con las descargas de aguas residuales que a continuación se describen:

Tabla 3.3 Descarga de aguas residuales

Tipo de descarga	Punto de emisión	Nombre y tipo del cuerpo receptor	Gasto estimado		Frecuencia de la descarga	Tratamiento in situ			Permiso o Registro*	
			Cantidad	Unidad		Clave	Gasto tratado		Número	Fecha
							Cantidad	Unidad		

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

DÉCIMO NOVENO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en la *Sección IV Generación y Manejo de Residuos Peligrosos*, Tabla 4.1 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, manifiesta generar los residuos peligrosos que a continuación se describen:

Tabla 4.1 Total de residuos peligrosos generados						
Identificación de cada residuo		**Puntos de Generación**	**Generación anual**		**Manejo de los residuos**	
Nombre	**Clave**		**Cantidad**	**Unidad**	**Fuera**	**Dentro**
[redacted]						

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

VIGÉSIMO.- Que **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), en la *Sección IV Generación y Manejo de Residuos Peligrosos*, Tabla 4.4 del Formato mencionado en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, manifiesta que todos los residuos

peligrosos generados son manejados fuera del establecimiento por las empresas y en las cantidades que a continuación se describen:

Tabla 4.4 Total de residuos peligrosos manejados fuera del establecimiento

Identificación de cada residuo		Puntos de Generación	Empresas receptora de los residuos peligrosos		Total anual transferidos	
Nombre	Clave		Número de Autorización	Nombre comercial	Cantidad	Unidad

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

VIGÉSIMO PRIMERO .- Que el artículo 16 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera vigente, establece que las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera que se generen por fuentes fijas, no deberán exceder los niveles máximos permisibles de emisión e inmisión, por contaminantes y por fuentes de contaminación, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Que dichos niveles máximos permisibles pueden tener diferentes valores, para un mismo contaminante o para una misma fuente según se trate de:

I. Fuentes existentes,
II. Fuentes nuevas, y
III. Fuentes localizadas en Zonas Críticas (ZC).

VIGÉSIMO SEGUNDO .- Que el artículo 6º del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera vigente, establece entre otras las definiciones siguientes:
Fuente nueva.- Es aquella en la que se instale por primera vez un proceso o se modifiquen los existentes.
Zona Crítica (ZC).- Aquella en la que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera.

VIGÉSIMO TERCERO .- Que considerando lo establecido en los numerales 4.24.1 a 4.24.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011 contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, publicada en el D.O.F. el 02 de febrero del 2012, con última modificación publicada en el D.O.F. el 15 de diciembre del 2014, **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), no se ubica en una Zona Crítica (ZC), de las definidas en el CONSIDERANDO VIGÉSIMO SEGUNDO de la presente Licencia.

VIGÉSIMO CUARTO .- Que el artículo 23 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, establece que: las emisiones de contaminantes atmosféricos que se generen por las fuentes fijas de jurisdicción federal,

deberán canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga. Que cuando por razones de índole técnica no pueda cumplirse con esa condición, el responsable presentará un *estudio técnico justificativo de características especiales para ductos y chimeneas* para que se determine lo conducente.

En virtud de todo lo anterior, con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la Actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/022/07** por cambio de razón social, a favor de **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), de conformidad con los CONSIDERANDOS establecidos en la presente.

SEGUNDO.- Modificar la CONDICIONANTE I inciso b) de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/022/07** emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.3030/07 de fecha 17 de julio de 2007, quedando de la forma que se detalla a continuación.

I. BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA), debe:
a)...
b) Ingresar a SEMARNAT la Cédula de Operación Anual (COA), en el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, publicado en el D.O.F. el 03 de junio del 2004 con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014.

c)...

TERCERO.- La Licencia Ambiental Única número **LAU-30/022/07** emitida con fecha 17 de julio del 2007, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente Actualización, es válida para **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), ubicada en la Avenida San Juan número 155, Colonia Centro, código postal 94452 en Ixtaczoquitlán, Ver., cuya actividad principal es la Producción de Celulosa y Papel.

CUARTO.- Notifíquese el presente al Representante Legal de **BIO PAPPEL SCRIBE, S.A. DE C.V.** (PLANTA ORIZABA), personalmente o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
C.c.e.p. Ing. León Mauricio Güido Alegría.- Coordinador de la Oficina Regional Orizaba SEMARNAT.- Orizaba, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
C.c.p. Consecutivo.

Bitácora: 30/LU-0451/08/16
Folio: VER/2016-0006102

JAGA' JASE' RMM' DDT